



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, implementen a la mayor brevedad las soluciones a las irregularidades en la infraestructura, en el transporte escolar, comedores y personal que afectan el normal desenvolvimiento de la Escuelas Especiales y otros establecimientos educativos del interior de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 240/2000